



Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE VIGILANCIA - HRDAC.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE COMPUTADORAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


I. FINALIDAD PÚBLICA

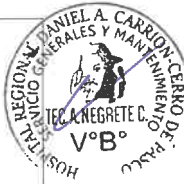
La adquisición de dos (02) computadoras para el Servicio de Vigilancia tiene como finalidad pública fortalecer la seguridad institucional, garantizando el monitoreo permanente del sistema de video vigilancia, el registro oportuno de incidencias y la adecuada custodia de los bienes patrimoniales, infraestructura y equipos de la entidad


II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La incorporación de estos equipos informáticos permitirá mejorar la eficiencia operativa, optimizar el uso de los sistemas de vigilancia y asegurar la continuidad del servicio, contribuyendo a una respuesta oportuna ante situaciones de riesgo y al cumplimiento de las funciones asignadas al área de vigilancia

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
01	<p>MONITOR PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño de Pantalla: 21.5 “ - Area de Pantalla Métrica: 47.6 x 26.8 cm - Relación ancho-alto: 16:9 - Resolución: Full HD (1920 X 1080) - Resoluciones admitidas: 640 x480, 720 x400, 800x 600, 1024 x768,1280x720 - Brillo: 200 nits - Relacion de contraste: 600:1 - Colores de Pantalla: hasta 16,7 millones de colores admitidos - Alimentación: 100-240 V CA 50/60 Hz - Margen de Temperatura : 5 a 35 C° - Cable de Alimentación: Cable poder - Entrada: HDMI/VGA 	02	Unidades	



02	<p>CPU</p> <p>Procesador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intel Core i5 (10ma o 11va generación) o equivalente Ryzen 5 - Frecuencia: 2.9 a 4.4 GHz - Nucleos e Hilos: 6 nucleos/12 hilos (sin híbridos) - Cache: 12 MB <p>Placa Base</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chipset Intel Serie 400 a 500 - Ranuras DIMM (Memoria RAM): DDR4 - Almacenamiento: SATA - Ethernet: Chipset intel 2.5 Gb- Lan de 2.5 Gigabit 10/100/1000/2500 Mbps - Wireless: Chipset Wi-Fi 5 - Bandas de Frecuencia 2.4GHz / 5 GHz - Bluetooth Version: 5.0 <p>Memoria Ram</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 8GB - Tipo de Memoria: DDR4 - Velocidad: 266-3200 MHz - Formato: DIMM de 288 pines - Latencia: Estandar DDR4 - Voltaje: 1.2V - Almacenamiento: 500GB SSD - Velocidad de Lectura: 2000MB/S - Velocidad de Escritura: 1500MB/S <p>INCLUIDO TECLADO Y MOUS</p>	02	Unidades	
----	--	----	----------	--



IV. GARANTÍA COMERCIAL

- Productos de alta calidad

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Perfil

- ✓ No estar impedido para contratar con el estado, según el Artículo° 30 de la ley de Contrataciones Publicas
- ✓ Con RUC vigente
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrion García, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrion, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco.

HORARIO: De 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:30 hrs de lunes a viernes. HRDAC no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

PLAZO: El plazo máximo para la entrega es por un periodo de diez a quince (10 a 15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área de almacén, previa conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y coordinador de vigilancia, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas del producto requerido, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de producida la recepción de los productos.

VIII.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad efectuara el pago de la contraprestación a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



El pago se efectuará en soles, en una sola armada, una vez emitida la conformidad correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación:

- ✓ Guía de Remisión.
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Informe de conformidad

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado en un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

X. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades por demora en la ejecución de la prestación se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde $F = 0.40$

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- ✓ Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto destino al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anti corrupción y anti soborno.
- ✓ Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XII. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

La recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por el periodo de 12 meses contabilizados desde el día



siguiente de emitida la conformidad del servicio. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Adicionalmente EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten entre la Entidad y el Proveedor durante la ejecución del contrato, relacionadas con su interpretación, ejecución, resolución, inexistencia, invalidez o ineficacia, se resolverán conforme a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069 y su Reglamento vigente.

De corresponder, dichas controversias serán resueltas mediante los mecanismos de solución de controversias previstos en la normativa de contrataciones públicas, tales como la conciliación y/o arbitraje, según lo establecido en el contrato u orden de compra, siendo de aplicación supletoria las normas del derecho administrativo.

Gobierno Regional Pasco
Dirección Regional de Salud
Hospital Daniel Alcides Carrion
[Firma]
TEC. ARTURO NEGRETE CARRIARICRA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO